

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.061

LEY 2061

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2061

ARTÍCULO 1°. Otórgase a los niños/as pertenecientes al Instituto Vocacional de Arte "Manuel J. De Labarden" que depende de la Dirección General de Enseñanza Artística el refrigerio y/o merienda en sus tres sedes: Av. Garay 1684; Pío Collivadino 470 y Curapaligüe 1026, en los turnos de mañana y tarde del jardín y a todo otro establecimiento educativo que en el futuro se incorpore a la Dirección General de Enseñanza Artística.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación.



VEREDICTA LEYES

Ley 2061. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).